



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD

Convocatoria de becas para el Postgrado en Psicología de la Reproducción Humana
Universidad de Barcelona-SEF

La Sociedad Española de Fertilidad (SEF), con el patrocinio de la Fundación SEF, convoca becas destinadas a cursar el Master en Psicología de la Reproducción Humana impartido por la Universidad de Barcelona en colaboración con la SEF, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Se concederán seis becas destinadas a sufragar parcialmente la tasa de matriculación de otros tantos alumnos preinscritos en el Magister.
2. La cuantía de cada una de las becas será de 1.250 euros (1º año) y 440 euros (2º año)
3. Podrán solicitar las Becas los alumnos que hayan formalizado la preinscripción en el Magister siguiendo los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad de Barcelona.
4. Para la adjudicación de las becas, la valoración de los méritos de los solicitantes se atenderá al siguiente baremo:
 - a. *Expediente académico: hasta 4 puntos.*

<i>Aprobado:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Notable:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Sobresaliente:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>M. Honor:</i>	<i>4 puntos</i>
 - b. *Curriculum Vitae: hasta 1 punto.*
 - c. *Situación económica: hasta 1 punto.*
 - d. *Condición de licenciado en los últimos 5 años: 1 punto.*
 - e. *Condición de socio de la SEF: 1 punto.*
5. La valoración de los méritos de los solicitantes y la adjudicación de las becas corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fertilidad, que la podrá delegar una comisión calificadora integrada por miembros del Comité de Docencia de la SEF.



6. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Escrito de solicitud al Presidente de la SEF.
 - b. Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - c. Fotocopia del resguardo de matrícula en el Magister.
 - d. Certificación de expediente académico
 - e. Curriculum Vitae actualizado.
 - f. Hoja de liquidación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal
7. La documentación deberá ser remitida por email a la Sociedad Española de Fertilidad (socespfer@sefertilidad.net). Se admitirán exclusivamente las solicitudes enviadas por este procedimiento y que presenten fecha anterior al 1 de Febrero de 2019.
8. Concluido el plazo de aceptación de solicitudes, no existe posibilidad de rectificación o subsanación de las mismas. La validez de la solicitudes se determinará en el acto de fallo la convocatoria, y sólo se valorarán los méritos de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos por la misma.
9. El dictamen de concesión de becas será inapelable.
10. Para el establecimiento de la prioridad de los candidatos, se considerarán exclusivamente los méritos reconocidos en el baremo que se acrediten documentalmente.
11. Los adjudicatarios de las becas deberán presentar los originales de los documentos acreditativos de los méritos en caso de que les sean requeridos. El incumplimiento.
12. La liquidación del importe de la beca a los adjudicatarios será posterior al abono de la matrícula o de su primer plazo. La no matriculación en el Magister del alumno preinscrito determinará la pérdida de los derechos de adjudicación de la beca.
13. En caso de que el número de solicitudes válidas sea inferior al de becas convocadas, éstas podrán declararse parcialmente desiertas. El destino de la cuantía de las becas no adjudicadas será determinado por la Junta Directiva de la SEF.
14. Corresponde a la Junta Directiva de la SEF, o a la comisión en quien delegue, decidir en relación a lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases.
15. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las presentes Bases.

Madrid, 20 de diciembre de 2018